

CHACRAS DE CORIA, 9 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0018405/2022, en el cual la Dirección de Contratación y Patrimonio gestiona la adquisición de pintura y otros elementos conexos destinados al cumplimiento del Proyecto de Desarrollo Institucional 2020 "Refuncionalización de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias", solicitada por la Arq. Florencia EVANGELISTA, Coordinadora del Área de Mantenimiento e Infraestructura mediante nota de pedido N° 5/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del monto estimado indicado en la citada nota de pedido, la presente contratación encuadra en lo normado en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/14 C.S., en el Decreto N° 1023/01 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza 79/19 del Consejo Superior de la Universidad, Capítulo III, art. 6) a 8) por lo que correspondería realizar una Contratación Directa.

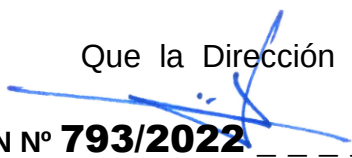
Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, publicó la convocatoria en la página de internet de la UNCuyo, efectuó un nuevo llamado y solicitó la cotización a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, al que se presentaron dos oferentes y en función de lo dispuesto en la Disposición ONC 62-E/2016, Anexo I, Art. 50, y en la Ordenanza 79/19 C.S., Art. 8), realizó el análisis de las ofertas presentadas.

Que en primer lugar, verificó si los proponentes pueden contratar con el Estado Nacional, para lo cual se efectuaron las consultas en las páginas de internet del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que de las consultas realizadas, ningún oferente tiene sanciones en el REPSAL, sin embargo, conforme lo establece el procedimiento de la Resolución General N° 4164/17 AFIP, surgió que la firma SBALLESTEROS S.R.L. (CUIT 30-71492758-9) registró incumplimientos en AFIP, el cual fue resuelto en una consulta posterior.

Que luego de realizar un análisis de las propuestas de los oferentes mencionados, la citada Dirección puso a consideración de la Coordinadora del Área de Mantenimiento e Infraestructura una sugerencia de adjudicación, quien se manifiesta en igual sentido, solicitando aumentar en TRES (3) la cantidad de envases a adquirir, lo cual representa un incremento del TREINTA Y TRES CON 33/100 PORCIENTO (33,33%). Dicho aumento encuadra en lo previsto en el Decreto Nacional 1030/2016, Anexo art. 100, inc. a).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio sugiere -con la


RESOLUCIÓN N° 793/2022

RESOLUCIÓN DIGITAL

conformidad de la Dirección General Económico Financiera - la aprobación del nuevo llamado de la Contratación Directa N° 2/2022 y adjudicar a SANCHEZ CARLOS EDGARD (CUIT N° 20-17628530-4) el renglón 1 por ser de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 157.200,00).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **Dar por aprobado** a lo actuado en el nuevo llamado de la Contratación Directa N° 2/2022, con encuadre en lo normado en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto Delegado N° 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 1), lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza 79/19 del Consejo Superior de la Universidad, Capítulo III, art. 6) a 8).

ARTÍCULO 2°. - **Autorizar** a aumentar en TRES (3) la cantidad de envases de pintura a adquirir, lo cual representa un incremento del TREINTA Y TRES CON 33/100 PORCIENTO (33,33%), considerando que dicho aumento encuadra en lo previsto en el Decreto Nacional 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. a) y conforme lo explicitado en los considerandos.

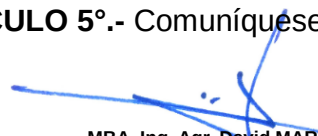
ARTÍCULO 3°. - **Adjudicar** conforme a lo aconsejado el renglón 1 por ser de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 157.200,00)**, a favor de **SANCHEZ CARLOS EDGARD (CUIT N° 20-17628530-4)** y **autorizar** a la Dirección de Contratación y Patrimonio para la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°. - Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1101/2022 y como se indican a continuación:

R.1100.004.001.000.16.22.19.00.10.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2-BIENES DE CONSUMO				\$157.200,00
5- Prod. Químicos combustibles y lubricantes			\$157.200,00	
5- Tintas, pinturas y colorantes		\$157.200,00		
SANCHEZ CARLOS EDGARD (CUIT N° 20-17628530-4)	\$157.200,00			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 793/2022 _ _ _ _
LJC. / EC.